

A/CCA-6-1639



FORMATO ANEXO 2

PLAN DE MEJORAMIENTO

MUNICIPIO DE NEIVA  
 PEDRO HERNAN SUÁREZ TRUJILLO  
 89118009-1  
 2013-2014  
 ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL  
 NIT:  
 VIGENCIA FISCAL:  
 MODALIDAD DE AUDITORIA:  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

N°	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
1	El plan de mejoramiento de la vigencia 1997-2012, relacionado con el Alumbrado Público, subido al aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República, no se encuentra suscrito por el Municipio de Neiva.	Mediante oficio No 0061 de fecha 08-10-2015, el Despacho del Alcalde, informa a la Contraloría de Neiva que el Municipio a través de la plataforma SIRECI presentó y suscribió el plan de mejoramiento el 24 de febrero de 2014.	Oficina Administración del servicio de Alumbrado Público	LUIS ALEJANDRO SERNA SERNA	16/10/2015	16/10/2015	1. Planes de mejoramiento subidos al aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República, suscritos por el Representante legal del Municipio de Neiva.	100%	
2	En los informes de interventoría del Contrato Interadministrativo No 286 de 2008, de las vigencias fiscales 2013-2014, se establecen incumplimientos parciales o definitivos del contrato sin la debida sustentación, ni cuantificación y se realizan sugerencias al Municipio para la aplicación de las sanciones a que haya lugar.	Revisar a través del comité técnico las observaciones efectuadas por la interventoría ante los posibles incumplimientos y si estos persisten. En el caso de persistir revisar las condiciones del contrato de concesión No 001 de 1997, para establecer el grado de incumplimiento, y levantar con la Oficina de calidad un manual de procedimientos para imponer las multas o sanciones si hay lugar.	Oficina Administración del servicio de Alumbrado Público	LUIS ALEJANDRO SERNA SERNA	16/10/2015	16/10/2016	1. Incumplimientos llevados al comité técnico. 2. condiciones del contrato revisadas en caso de persistir los incumplimientos. 3. manual de procedimientos elaborado por la oficina de calidad para imponer multas y sanciones en caso de incumplimientos por parte de la concesión.	100%	
3	La interventoría no ha tenido acceso a las hojas de vida del personal adscrito a la Concesión con sus soportes de registros de estudios y experiencias.	Se requerirá a la Unión Temporal Dilectus ISM SA para que proceda a entregar las hojas de vida del personal con sus soportes.	Oficina Administración del servicio de Alumbrado Público	LUIS ALEJANDRO SERNA SERNA	16/10/2015	16/10/2016	Hojas de vida del personal de la concesión verificadas por el interventor / Hojas de vidas con sus soportes entregadas por la Concesión al interventor.	100%	
4	El interventor solicita al Municipio "Coordinar con la Alcaldía de Neiva para que esta entidad no apruebe a la fiduciaria FIDUJARBIA S.A. el reconocimiento y la cancelación de las facturas que presenta el Concesionario de Alumbrado Público de Neiva en virtud de la ejecución del Contrato No. 001/1997, sin que se de estricto cumplimiento de los requisitos legales, es decir, que las facturas presentadas por ésta no se tramiten hasta tanto cuenten con el respectivo visto bueno y aval de revisión por parte de la interventoría".	Se lleva a comité fiduciario. En caso de no proceder, de manera alternativa se debiera adelantar las acciones para la modificación del contrato de concesión y a su vez al contrato de fiducia mercantil, así como los demás convenios y actos administrativos que le sean contrarios a la presente observación.	Oficina Administración del servicio de Alumbrado Público	LUIS ALEJANDRO SERNA SERNA	16/10/2015	16/10/2016	1. Facturas presentadas por la concesión a la fiduciaria con el visto bueno del municipio. 2. Modificación al contrato de concesión, al contrato de fiducia mercantil, así como los demás convenios y actos administrativos	100%	
5	A algunas luminarias ubicadas en la calle 10 entre carreras 5 y 7, Avenida La Toma entre Carreras 7 y 8 margen derecho e izquierdo, Avenida La Toma frente a la Liga Contra el Cáncer (carrera 1 y 2), no se les ha realizado el mantenimiento preventivo y correctivo solicitado por la interventoría.	Se requerirá al concesionario la ejecución de los mantenimientos programados, el cronograma de actividades a seguir con relación a los mantenimientos preventivos y correctivos en estos sectores.	Oficina Administración del servicio de Alumbrado Público	LUIS ALEJANDRO SERNA SERNA	16/10/2015	16/10/2016	1. Mantenimiento preventivo y correctivo de las luminarias ubicadas en el sector de la calle 10 entre carreras 5 y 7, Avenida La Toma entre Carreras 7 y 8 margen derecho e izquierdo, Avenida La Toma entre Carreras 5 y 6, Avenida La Toma frente a la Liga Contra el Cáncer (carrera 1 y 2).	100%	

PLAN DE MEJORAMIENTO

MUNICIPIO DE NEVA

PEDRO HERNAN SUÁREZ TRUJILLO

891180009-1

2013-2014

ESPECIAL

CONTRALORIA MUNICIPAL NEVA

ENTIDAD:

REPRESENTANTE LEGAL

NT:

VIGENCIA FISCAL:

MODALIDAD DE AUDITORIA:

FECHA DE SUSCRIPCION:

N°	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
6	<p>El concesionario no suministra a la interventoría los respectivos cronogramas de trabajo para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del Alumbrado Público, con el fin de llevar una adecuada programación y control de avances de las obras. - El concesionario realiza los trabajos de mantenimiento preventivo de manera eventual y no planeada, su realización siempre está sujeta a la disponibilidad de tiempo de los diferentes grupos cuando no estaban desarrollando labores de mantenimiento correctivo. - El concesionario no informa a la interventoría el seguimiento de cada uno de los mantenimientos realizados. - El Concesionario no informa a la interventoría el programa de mantenimiento que va a realizar en el área rural, la interventoría no brinda acompañamiento. - El concesionario no ha remitido a la interventoría las hojas de vida de cada una de las luminarias, y la base de datos actualizada del inventario de la infraestructura de AP, el concesionario no la ha entregado, pese a la insistencia y reiteradas solicitudes de la interventoría. - El concesionario continúa sin actualizar el software y/o aplicativo que utiliza, requiriendo ser actualizado por la interventoría en reiteradas oportunidades. - El concesionario no ejecuta mantenimientos correctivos ni preventivos en varias veredas donde se le ha requerido. - Se requiere que el concesionario Marque la infraestructura de Alumbrado Público del Municipio en el poste que no lo tiene, ya que por esta razón el concesionario evade responsabilidades o no realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo esgrimiendo que como no está marcado el poste no pertenece al sistema de Alumbrado Público y por tanto no realiza el mantenimiento, ya que la interventoría ha evidenciado que parte de las luminarias y/o postes que pertenecen al SAP del Municipio de Neva, no tienen el código de identificación, sea porque se ha borrado, este borrado e ilegible, o porque nunca han hecho la marcación, se recomienda al Municipio indicar si el concesionario debe pintar el código con plantilla en el poste o si debe marcar en alto relieve la luminaria como esta en la oferta No. 01-97 (lo que no están realizando).</p>	<p>Se requerirá al concesionario para que realice los mantenimientos de acuerdo al cronograma establecido, el cual debe ser presentado en un informe semanal, igualmente se solicitará la actualización del software del centro de atención al usuario el cual genera los informes de mantenimientos correctivos y preventivos realizados a cada una de las luminarias, se exigirá al concesionario iniciar el proceso de marcación de los códigos de las luminarias que están ilegibles durante la realización de los mantenimientos preventivos que se efectúan.</p>	<p>Oficina Administración del servicio de Alumbrado Público</p>	<p>LUIS ALEJANDRO SERNA SERNA</p>	<p>16/10/2015</p>	<p>16/10/2016</p>	<p>1. Presentación del cronograma de mantenimientos 2. La actualización del software del centro de atención al usuario 3. El proceso de remarcación de los códigos de las luminarias</p>	<p>100%</p>	
7	<p>El Municipio de Neva a 31 de diciembre de 2011, no tiene contabilizado como activo los bienes muebles e inmuebles que conforman el sistema de Alumbrado Público, constituido por el conjunto de luminarias, redes, postes, entre otros; debido a falta de gestión de la Administración Municipal en el levantamiento del inventario que identifique de manera individual los elementos y equipos que lo conforman (postes, luminarias, redes, etc.) así como el correspondiente avalúo técnico para el respectivo registro contable, lo que genera incertidumbre sobre el valor real de los activos del Municipio e incumplimiento del régimen de Contabilidad Pública en la parte referida y dificulta su control</p>	<p>En virtud del contrato interadministrativo No 286 de 2008 es competencia de la interventoría realizar el seguimiento al contrato de concesión, por lo cual se le solicitará que diseñe una matriz que permita por medio de indicadores de gestión y calidad medir la eficiencia y eficacia de las actividades desarrolladas por el concesionario.</p>	<p>Oficina Administración del servicio de Alumbrado Público</p>	<p>LUIS ALEJANDRO SERNA SERNA</p>	<p>16/10/2015</p>	<p>16/10/2016</p>	<p>1. Iniciar proceso con la secretaria de hacienda municipal para realizar el estudio de mercado para la contratación de la realización del inventario y avalúo de la infraestructura que compone el alumbrado público existente y poder incluirlo a la contabilidad del Municipio.</p>	<p>100%</p>	
8	<p>El Interventor solicita al Municipio de Neva lo siguiente: "Dada su calidad de Operador del servicio de Alumbrado Público, se deben establecer en el Contrato No. 001/1997 unos indicadores de gestión y de calidad para el Concesionario por medio de los cuales la Interventoría pueda hacer seguimiento y medir la eficiencia y eficacia de la labor desarrollada. Esto con base en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público que entró en vigencia por cinco años a partir del pasado 31 de marzo de 2010"</p>	<p>Se exigirá al concesionario la presentación de la documentación requerida de los vehículos según los requerimientos contractuales del contrato de concesión.</p>	<p>Oficina Administración del servicio de Alumbrado Público</p>	<p>LUIS ALEJANDRO SERNA SERNA</p>	<p>16/10/2015</p>	<p>16/10/2016</p>	<p>1. Diseño de la matriz que permite por medio de indicadores de gestión y calidad medir la eficiencia y eficacia de las actividades desarrolladas por el concesionario.</p>	<p>100%</p>	
9	<p>Las Hojas de tránsito y revisión técnica mecánica de los vehículos, algunos de ellos, de propiedad de la concesión, han cumplido su vida útil de 10 años. Las grúas de placa SIBR031 modelo 1981 y la de placa Q3M450 modelo 1998, los camiones NVO 019, NVO010 y NVO011, NVO020 y NVO008, todos modelo 1998. Requiere de continuo mantenimiento y atasco en las obras requeridas, según Informe de inventoria del mes de enero de 2103</p>	<p>Se exigirá al concesionario la presentación de la documentación requerida de los vehículos según los requerimientos contractuales del contrato de concesión.</p>	<p>Oficina Administración del servicio de Alumbrado Público</p>	<p>LUIS ALEJANDRO SERNA SERNA</p>	<p>16/10/2015</p>	<p>16/10/2016</p>	<p>1. Documentación de los vehículos actualizada.</p>	<p>100%</p>	

PLAN DE MEJORAMIENTO

10  
A/C/A-6-164

CONTRALORIA MUNICIPAL

ENTIDAD:

REPRESENTANTE LEGAL

NIT:

VIGENCIA FISCAL:

MODALIDAD DE AUDITORIA:

FECHA DE SUSCRIPCION:

MUNICIPIO DE NEVA

PEDRO HERNAN SUAREZ TRUJILLO

89116009-1

2013-2014

ESPECIAL

N°	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha Inicial de ejecución	Fecha Final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
30	Conforme a los informes de interventoría de las vigencias fiscales 2013 y 2014, La Unión Temporal Dielética Ltda - S.M.S.A. no cumple con el mantenimiento preventivo de cada uno de los tipos de luminarias en la periodicidad de 730 días calendario.	Se solicitará al concesionario la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos presentando el cronograma de actividades a seguir con relación a los mantenimientos preventivos y correctivos	Oficina Administración del servicio de Alumbrado Público	LUIS ALEJANDRO SERNA SERNA	16/10/2015	16/10/2016	1. Presentación del cronograma de actividades de mantenimientos de las luminarias en la periodicidad de 730 días calendario.	100%	
31	Revisadas las actas de cruce de cuentas de la Electrificadora del Huila y el Municipio de Neiva correspondiente al impuesto de alumbrado público, durante los años 2013 y 2014, se observa que éstas se están realizando en un promedio de dos meses y medio a tres meses, es decir, se está retrasado por parte de la Electrificadora el depósito del recaudado del impuesto y presentando dicha entidad no hace un reconocimiento monetario (intereses) por el uso de los recursos económicos.	El Municipio de Neiva requerirá a Electrohuila para gire a la cuenta del patrimonio autónomo de alumbrado público de Neiva los excedentes dentro de los cinco (5) días después de firmada el acta por las partes, según lo establece el contrato de suministro, facturación y recaudado.	Oficina Administración del servicio de Alumbrado Público	LUIS ALEJANDRO SERNA SERNA	16/10/2015	16/10/2016	1. Requerimiento a Electrohuila para gire a la cuenta del patrimonio autónomo de alumbrado público de Neiva los excedentes dentro de los cinco (5) días después de firmada el acta por las partes.	100%	
32	En el cruce de cuentas de la Electrificadora del Huila y el Municipio de Neiva, correspondiente al impuesto de alumbrado público de los años 2013 y 2014, se dejó de incluir el rubro por alumbrado navideño pero se continúa incluyendo la energía consumida por el funcionamiento de los semáforos de la ciudad, a pesar de que la Contraloría General de la República en la Auditoría al Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Neiva - Huila, de la vigencia fiscal 2011, había realizado este hallazgo.	El Municipio de Neiva está realizando los trámites necesarios para excluir del cruce de cuentas el pago del servicio de energía de los semáforos, es así que mediante Decreto No 0088 de 2015, por el cual se desconocieron y se delegan unas facultades para contratar, en su artículo primero establece: desconectar en el secretario general la facultad de realizar todos los actos administrativos y trámites inherentes para adelantar los pagos de los servicios públicos de la red semafórica; se requerirá a Electrohuila para que envíen las facturas por este servicio a nombre del Municipio de Neiva para que sean canceladas por el rubro 040431003020, recurso 205, gasto C, concepto: pagar oportunamente los servicios públicos de la red semafórica del Municipio de Neiva.	Oficina Administración del servicio de Alumbrado Público	LUIS ALEJANDRO SERNA SERNA	16/10/2015	16/10/2016	1. Modificación al Contrato de Suministro de Energía, 2. Excluir del cruce de cuentas el pago de energía por concepto de semáforos.	100%	
33	En el acta de cruce de cuentas entre la Electrificadora del Huila y el Municipio de Neiva del mes de enero de 2013, en el cuadro resumen de la energía consumida por alumbrado público, el consumo de la energía del uso de los semáforos y el de los puntos que tienen contador, presentan un error de digitación en el valor correspondiente al consumo de los puntos con contador de \$1.000.000, en comparación al valor desconocido, igual sucede con el acta de cruce del mes de mayo de 2013, donde el valor reportado de consumo de los puntos que tienen contador presentan un consumo de 318.069 kw por valor de \$78.965.270, pero en el cuadro resumen registran un consumo de 274.683 kw por \$69.376.280, presentando una diferencia de \$4.988.990, y la suma total en kw del cuadro corresponde a \$1.240.005, pero se evidencia una diferencia de 4.000 km por error en digitación del consumo por año.	El Municipio de Neiva seguirá realizando la revisión y verificación del cruce de cuentas a fin de corregir los errores que se puedan presentar.	Oficina Administración del servicio de Alumbrado Público	LUIS ALEJANDRO SERNA SERNA	16/10/2015	16/10/2016	1. Revisión, seguimiento y verificación al acta de cruce de cuentas de la Electrificadora del Huila y el Municipio de Neiva.	100%	
34	En los informes de la Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario - Fiduciaria S.A. de los años 2013 y 2014, se observó que en el informe del mes de marzo de 2014, se relaciona el pago de la interventoría fiscal del mes por valor \$278.546,70, el cual se realizó de los dineros de la cuenta de la interventoría. Así mismo, en el informe de la fiducia del mes de junio de 2014 se registra el pago del saldo de la factura APN 347 por concepto de obras de operación y mantenimiento del mes de febrero de 2014 por \$79.731.465,22, el cual también se descontó de la cuenta de interventoría.	Se solicitará a Fiduciaria que oponga las razones por las cuales descontó de la cuenta de interventoría el pago de la interventoría fiscal del mes de junio de 2014 y el pago por concepto de operación y mantenimiento del mes de febrero. Y se hará seguimiento a los informes de gestión de la fiducia.	Oficina Administración del servicio de Alumbrado Público	Asesor de Despacho	16/10/2015	16/10/2016	1. Requerimiento a Fiduciaria 2. Seguimiento a los informes de gestión de la Fiduciaria.	100%	
	La información financiera del impuesto de alumbrado público de las vigencias 2013 y 2014, de responsabilidad de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Neiva, se registra de manera automática y presenta discrepancias en los valores registrados en la contabilidad con los valores contenidos en las actas de cruce.	Se realizará meses de trabajo con la secretaria de hacienda para conciliar los valores correspondientes al rubro de alumbrado público y lograr mayor agilidad en el reporte de la información financiera.	Oficina Administración del servicio de Alumbrado Público	LUIS ALEJANDRO SERNA SERNA	16/10/2015	16/10/2016	1. Meses de trabajo con la secretaria de Hacienda para conciliar los valores correspondientes al rubro de alumbrado público.	100%	

AICCA-6-1642

CONTABILIDAD MUNICIPAL NEIVA  
 ENTIDAD:  
 REPRESENTANTE LEGAL:  
 NIT:  
 AGENCIA FISCAL:  
 MODALIDAD DE AUDITORIA:  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

PLAN DE MEJORAMIENTO  
 MUNICIPIO DE NEIVA  
 PEDRO HERMAN SUÁREZ TRUJILLO  
 89118009-1  
 2013-2014  
 ESPECIAL

Nº	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
16	En los estados financieros y las notas explicativas emitidos por la fiduciaria Fiduciaria S.A. correspondiente a los periodos 2013 y 2014, se evidenció una diferencia en el punto de acreos fiduciarios numeral 2 donde se explica la variación del año por los pagos efectuados a terceros y al fideicomitente. En las notas a los estados financieros del periodo 2013 punto 8 numeral 2 se reporta un total de pagos a terceros y al fideicomitente de \$8.397.704.605, encontrando una diferencia de \$45.583.159, la cual fue validada con la relación de los pagos mensuales que allegó la fiduciaria y sumados dichos pagos en el año tienen un valor de \$8.342.121.444 sin tener en cuenta los descuentos por gravamen al movimiento financiero (481.000) que deduce el banco por los pagos realizados por la fiduciaria. Así mismo, en el punto 7 numeral 2 de las notas explicativas de los estados financieros del año 2014 correspondiente al total de pagos efectuados a terceros y al fideicomitente se evidencia la diferencia de \$582.075.500,78, debido a que la fiduciaria reporta pagos brutos por \$9.577.444.806 y la suma de los pagos mensuales en el año tienen un valor de \$8.995.369.305,22.	Se realizará la conciliación de los pagos y verificación del consolidado del año con lo reportado en los estados financieros del 2015	Oficina Administración del servicio de Alumbrado Publico	LUIS ALEJANDRO SERNA SERNA	16/10/2015	16/10/2016	1. verificación de la información consolidada con los informes financieros.	100%	
17	En la cartera entregada por la Electrificadora del Huila con corte de 30 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014 por valor de \$32.655.107 correspondiente a 1150 usuarios en mora, los saldos pendientes por cobrar aún están dentro de los términos para ejercer la acción de cobro.	Recuperación de la cartera entregada por la Electrificadora del Huila con corte de 30 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.	Oficina Administración del servicio de Alumbrado Publico	LUIS ALEJANDRO SERNA SERNA	16/10/2015	16/10/2016	1. saneamiento de la cartera entregada por la Electrificadora del Huila con corte de 30 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.	100%	
18	En los otros de fecha 10/09/2008 y 28/09/2012 del contrato de fiducia mercantil Irrevocable para la administración y pagos de los recursos de concesión celebrado entre la fiduciaria El Estado S.A.- FIDUJESTADO S.A. y la "Unión Temporal Disaleca Ltda - L.S.M. S.A." para la concesión del alumbrado público de Neiva, hoy FIDUJAGARIA S.A., de fecha 9 de marzo de 1998, se observa que no se ha incluido la obligación de la provisión del 3,5% para la administración del proyecto (Gerencia del servicio de alumbrado público, personal de apoyo requerido y otros) como lo indica el Acuerdo No.037 de 2008. No obstante, de estar este acuerdo Invalidado por la sentencia del Tribunal Administrativo del Huila, de fecha 24 de abril de 2009, Radicación 41.001 28 31.000 2008-00518-00. M.P. Dr. José Marcelino Trifana Perdomo	Se revisará si es procedente la inclusión en el contrato de fiducia mercantil la provisión del 3,5 % para la administración, teniendo en cuenta que ya está establecida en el otro No 02 el contrato de concesión la cual fue aperturada desde 2009.	Oficina Administración del servicio de Alumbrado Publico	LUIS ALEJANDRO SERNA SERNA	16/10/2015	16/10/2016	1. Revisión a los contratos de fiducia Mercantil y Concesión.	100%	
19	La Unión Temporal Disaleca Ltda - ISM S.A.S., encargada de ejecutar la orden de expansión No.1 de 2013, subcontrató la ejecución de la misma aún que se evidencie la debida autorización previa del Municipio de Neiva. Igualmente, se observa en la orden de expansión No. 1 de 2014.	Para la suscripción y ejecución de futuras órdenes de expansión el Municipio efectuará la revisión correspondiente con la Interventoría para determinar si es procedente la autorización previa, en el entendido que el personal propuesto por parte de la Unión Temporal para el contrato de concesión debe dedicarse a la operación y mantenimiento.	Oficina Administración del servicio de Alumbrado Publico	LUIS ALEJANDRO SERNA SERNA	16/10/2015	16/10/2016	1. Suscripción y autorización por parte del municipio para las órdenes de expansión.	100%	
20	En los planos aprobados por Electrohuila del 10/03/2014 el proyecto de la calle 64 entre carreras 2 y 7, y acta de recibo final de obra de fecha 14 de octubre de 2014, se incluyó en las Condiciones generales del contrato el ítem 2.7., que estaba con cantidad 0 a 5 luminarias, lo cual viola el diseño original del proyecto aprobado por Electrohuila S.A. E.S.P., al adicionarse 5 puntos luminosos, sin que se sometiera a consideración del asesor de despacho del Municipio y con la debida sustentación de la interventoría.	Se seguirá trabajando con la interventoría para que realice seguimiento a cada una de las expansiones.	Oficina Administración del servicio de Alumbrado Publico	LUIS ALEJANDRO SERNA SERNA	16/10/2015	16/10/2016	1. Supervisión y seguimiento a las Órdenes de Expansión.	100%	

A/CA-6-1643



PLAN DE MEJORAMIENTO

MUNICIPIO DE NEIVA  
 PEDRO HERNAN SUÁREZ TRUJILLO  
 691180009-1  
 2013-2014  
 ESPECIAL

ENTIDAD:  
 REPRESENTANTE LEGAL:  
 NIT:  
 VIGENCIA FISCAL:  
 MODALIDAD DE AUDITORIA:  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

N°	Hecho Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
21	<p>En el informe de gestión del Municipio de Neiva, publicado en la página web de la Alcaldía, para el año 2014 el avance de las metas del sector de alumbrado público disminuyó a 0% comparado con el año 2013 que fue de 0.0064%. Así mismo, en el avance del plan de acción allegado a este ente de control por el Asesor de Despacho delegado para el alumbrado público, que para el año 2013 fue del 0.57% y en el año 2014 disminuyó a 0.4%, evidenciándose una discrepancia en la información publicada.</p>	<p>Verificación de la información que se reporte en la página web del Municipio por parte de la Oficina de prospectiva.</p>	<p>Oficina Administración del servicio de Alumbrado Publico</p>	<p>LUIS ALEJANDRO SERNA SERNA</p>	<p>16/10/2015</p>	<p>16/10/2016</p>	<p>1. Información publicada en la página web debidamente verificada por la Oficina de Alumbrado Público.</p>	<p>100%</p>	
22	<p>El contrato de concesión para el alumbrado público del Municipio de Neiva No.001 de 1997, no se ha modificado de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 29 de la ley 1150 de 2007 y Resoluciones de la CREG No. 122 y 133 de 2011</p>	<p>La administración adelantó mesas de trabajo conducentes a realizar el ajuste al contrato de concesión No 001 de 1997, igualmente contrato los servicios de un profesional para el apoyo y acompañamiento encaminado a buscar fórmulas financieras que permitan el ajuste al mismo. Sin embargo no se ha realizado el ajuste en razón a que estamos a la espera del nuevo pronunciamiento del Concejo de Estado, toda vez que la Corte Constitucional profirió fallo y le devolvió el expediente. Una vez emitido el pronunciamiento se procederá a la modificación y/o liquidación del contrato de concesión del alumbrado público.</p>	<p>Oficina Administración del servicio de Alumbrado Publico</p>	<p>LUIS ALEJANDRO SERNA SERNA</p>	<p>16/10/2015</p>	<p>16/10/2016</p>	<p>1. Modificación y/o liquidación del Contrato de Concesión No 001 de 1997.</p>	<p>100%</p>	

Para cualquier duda o aclaración puede dirigirse al siguiente correo: [controlfiscal@contraloriameiva.gov.co](mailto:controlfiscal@contraloriameiva.gov.co)

30 NOV 2015

LUIS MIGUEL LOSADA POLANCO  
 Alcaldé Delegado de Neiva

LUIS ALEJANDRO SERNA SERNA  
 ASESOR DE DESPACHO DELEGADO PARA EL SERVIDO DE ALUMBRADO PUBLICO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FUNCIONARIOS RESPONSABLES

\*Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad\*